



Ayuntamiento de Salamanca

N/REF.:

87/2026/SUNO

INTERESADO:

ASOCIACION IGUALES, [REDACTED]
[REDACTED] Iguales 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN IGUALES

En la ciudad de [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED] Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan por razón al cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación Iguales, con CIF [REDACTED] y domicilio social en Paseo Francisco Tomás y Valiente (Casa del Estudiante) CP 37007, Salamanca.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad Asociación IGUALES, suscribieron con fecha 4 de mayo de 2023 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 4.500 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 5.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 6.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas a excepción de incrementar las actuaciones realizadas por la Asociación en la Casa de la Mujer al objeto de visibilizar el trabajo coordinado entre el servicio de mujer y la asociación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACIÓN IGUALES, firmado el 4 de mayo de 2023, que quedará redactado en los siguientes términos:

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 5.000 € que será destinada a:



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Pág. 1 de 2

Tel.:

www.aytosalamanca.es

- Gastos de personal.
- Comunicaciones (gastos de telefonía, siempre de titularidad de la Asociación; y página web).
- Gastos de gestoría.
- Publicidad.
- Gastos derivados de prestación de servicios profesionales.
- Pagos de ponentes a charlas y talleres para sensibilización: honorarios por la intervención, traslados (billetes y/o kilometraje), alojamiento y manutención.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria 23160-48113 del Presupuesto Municipal.

SÉPTIMA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 5.000 € se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación, debiendo corresponder la misma al gasto ejecutado exclusivamente durante la anualidad 2026 y referido a los gastos subvencionables recogidos en la estipulación quinta [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

Fecha de firma: 26/03/2026
EI ALCALDE

(firmado digitalmente)

nicamente por:
(R: mayo
en hora: 11:12:01

(Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es